



Resolución Ministerial

Lima, 10 de marzo del 2020

No. 112-2020-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 647-2012-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/43.01 "Normas y Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, posteriormente, el artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, establece que las entidades públicas, de acuerdo a los lineamientos o protocolos que determine la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, implementan canales internos de presentación de quejas o denuncias por hostigamiento sexual que permitan garantizar la confidencialidad de los hechos, medios probatorios e identidad de la presunta víctima;

Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que todas las instituciones, públicas o privadas que se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 27942 y su Reglamento, aprueban o adecúan sus protocolos de atención y sanción del hostigamiento sexual a lo establecido en las citadas normas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo por el cual se aprobaron los "Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas";

Que, en este contexto, resulta necesario derogar la Resolución Ministerial N° 647-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/43.01, "Normas y Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Economía y Finanzas", a fin de actualizar la misma conforme a la normativa vigente;

De conformidad con la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, que formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas";





SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resolución Ministerial N° 647-2012-EF/43, que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/43.01, "Normas y Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el Ministerio de Economía y Finanzas".

Artículo 2. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en la Intranet del Ministerio.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas